4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis) dimanante de autos núm. 1875/2014. **(PP. 756/2016).**

NIG: 1100442C20140008411.

Procedimiento: J. Verbal Desahucio falta pago/Expira. plazo 250.1.1 1875/2014. Negociado: JE.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Procurador: Sr. Ignacio Molina García.

Contra: Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo.

EDICTO

En el presente procedimiento J. Verbal Desahucio falta pago/Expira. plazo 250.1.1 1875/2014 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Ilmo. Sr. don Javier Roa Aljama, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), ha visto los presentes autos de J. Verbal 1875/2014, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. don Ignacio Molina García, contra Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato financiero.

FALLO

Que estimando integramente la demanda deducida por el Procurador don Ignacio Molina García en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo:

- 1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento unido a las actuaciones que liga a las partes de 26 de septiembre de dos mil seis y condeno solidariamente a los demandados al desahucio de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, al tomo 850, libro 97, folio 24, registral 5.494, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.
- 2. Condeno solidariamente a los demandados a abonar a la parte actora la suma de 88.155,18 euros en concepto de rentas vencidas y no satisfechas.
- 3. Condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora las sumas/rentas mensuales que se sigan devengando durante la tramitación del presente procedimiento hasta el completo desalojo del inmueble.
- 4. Condeno solidariamente a los demandados al pago de los intereses correspondientes, desde el 30 de junio de dos mil catorce, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito en la forma y cuantía legal, sin cuyo cumplimiento la sentencia devendrá firme.

Y encontrándose dicho demandado, Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»